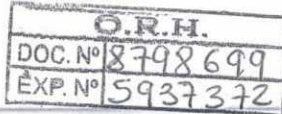




GOBIERNO REGIONAL JUNÍN



RESOLUCION SUB DIRECTORAL ADMINISTRATIVA

N° 076

2025-GRJ/ORAF/ORH

Huancayo, 19 FEB. 2025

EL SUB DIRECTOR DE LA OFICINA DE RECURSOS HUMANOS GOBIERNO REGIONAL JUNIN

VISTO:

El Informe Técnico N° 012-2025-GRJ/ORAF/ORH/REM de fecha 03 de febrero de 2025, la coordinación de Remuneraciones, remite el informe sobre el cálculo de vacaciones trucas, del ex trabajador José Oscar Chuco Chaccha, del periodo laborado entre 17 de julio del 2020 al 31 de diciembre del 2022, en el cargo de Sub Gerente de Desarrollo Junín del Gobierno Regional Junín, bajo los alcances del Decreto Legislativo 276.

CONSIDERANDO:

Que, con Reporte N° 250-2023-GRJ/ORAF/ORH-CUC la Unidad de Control reporta que con Resolución Ejecutiva Regional N°159-2020-GRJ/GR, el Sr. José Oscar Chuco Chaccha fue designado en el cargo de confianza de la Sub Gerencia de Desarrollo Junín del Gobierno Regional Junín, de Nivel Remunerativo F-4, registrando asistencia del 17/07/2020, condición designado en el cargo de confianza de la Sub Gerencia de Desarrollo Junín del Gobierno Regional Junín bajo el régimen del Decreto Legislativo 276, y con Resolución Ejecutiva Regional N°311-2022-GR-JUNIN/GR dan por concluido la en el cargo de confianza de la Sub Gerencia de Desarrollo Junín del Gobierno Regional Junín, registrando asistencia hasta el 31/12/2022.

Que, por su parte las disposiciones reglamentarias y complementarias dado por el D.S N° 420-2019-EF para la aplicación del D.U N°038-2019 establece reglas sobre los ingresos correspondientes a los recursos humanos del sector público, cuyo objeto es la aprobación del nuevo monto único consolidado (MUC), la determinación del cálculo de los ingresos por condiciones especiales así (...) como las bonificaciones contenidas en el beneficio extraordinario transitorio (BET) que corresponden al servidor público nombrado bajo el régimen del decreto legislativo 276.

Que, el artículo 24° del Decreto Legislativo N° 276 Ley de Bases de la Carrera Administrativa, establece que es derecho de los servidores públicos de carrera gozar anualmente de treinta días de vacaciones remuneradas (...), regulado por el artículo 104° del D.S. N°005-90-PCM, que establece " el trabajador que cesa en el servicio antes de hacer uso de sus vacaciones, tiene derecho a percibir una Remuneración Mensual Total por ciclo laboral acumulado como Compensación





GOBIERNO REGIONAL JUNIN



Vacacional, en caso contrario dicha Compensación se hará proporcional al tiempo trabajado por dozavas partes.

NIVEL REMUNERATIVO F-4 (DESIGNADO)	
COMPENSACION VACACIONAL	
PAGO REMUNERATIVO	01 año de servicio Compensación Vacacional = 28 días
Desde 17/07/2020	1581.92
Hasta 16/07/2021	
COMPENSACION VACACIONAL	
PAGO REMUNERATIVO	01 año de servicio Compensación Vacacional = 30 días
Desde 17/07/2021	1694.91
Hasta 16/07/2022	
VACACIONES TRUNCAS	
MUC + BET para el año 2022	$776.96.00 + 917.95 = 1,694.91$
Desde 17/07/2022	0 años, 05 meses
Hasta 31/12/2022	

Compensación Vacacional: Es la compensación económica que se otorga al servidor público cuando cesa en el servicio, sin hacer uso del goce físico de sus vacaciones. La compensación económica equivale al monto del MUC y el BET que percibe mensualmente el servidor público, por cada 30 días de vacaciones no gozadas hasta un máximo de dos periodos acumulados.

Compensación vacacional	28 días
$S/. 1,694.91 * 28 / 30 = S/. 1581.91$	
Compensación vacacional	30 días
$S/. 1,694.91 * 30 / 30 = S/. 1694.91$	
TOTAL = S/. 3,276.82	

Compensación por vacaciones truncas: Es la compensación económica que se otorga al servidor público cuando cesa en el servicio antes de cumplir el record vacacional. El cálculo se realiza considerando la proporción del monto mensual MUC y el BET que percibe el servidor público considerando los meses efectivamente prestados.

Nivel Remunerativo:	(F-4)
Monto mensual:	S/. 1,694.91





GOBIERNO REGIONAL JUNÍN



Compensación Vacacional Truncas:	5 meses
1694.91*5/12 = S/.706.21	
Compensación vacacional:	S/. 3,276.82 +
Vacaciones truncas:	<u>S/. 706.21</u>
TOTAL	S/. 3,983.03

Estando a lo propuesto por la Coordinación de Remuneraciones de la Oficina de Recursos Humanos y en uso de las facultades delegadas mediante la Resolución Ejecutiva Regional N°159-2020-GRJ/GR y la Resolución Ejecutiva Regional N°311-2022-GR-JUNIN/GR.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. - RECONOCER Y OTORGAR POR ÚNICA VEZ al Sr. José Oscar Chuco Chaccha la suma de Tres Mil Novecientos Ochenta y Tres con 03/100 (**S/. 3,983.03**) por Compensación Vacaciones y de Vacaciones Truncas por cese en el servicio, configurado como el término en el cargo de confianza de Sub Gerencia de Desarrollo Junín del Gobierno Regional Junín, Nivel Remunerativo F-4, Régimen Laboral Decreto Legislativo 276.

ARTICULO SEGUNDO. - El egreso que origine la presente será afectado a la cadena presupuestal siguiente:

Fuente de Financiamiento : Recursos Ordinarios
 Mnemónico : 101
 Compensación Vacacional (Vacaciones Truncas) : 2.1.4.1.1.6

ARTICULO TERCERO. - NOTIFICAR, la presente Resolución al Interesado y a la Oficina de Recursos Humanos del Gobierno Regional Junín.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE



GOBIERNO REGIONAL JUNÍN

 Lic. Adm. Juan Joseph Chávez Sánchez
 SUB DIRECTOR DE RECURSOS HUMANOS

GOBIERNO REGIONAL JUNÍN
 La Secretaria General que suscribe, Certifica que la presente es copia fiel de su original.

HYO. 19 FEB 2025

Abg. Ena M. Bonilla Pérez
 SECRETARIA GENERAL